

Derechos y obligaciones ante una inspección de Hacienda.

La inspección de Hacienda es una de las frases más temidas en el mundo empresarial.

Conoce tus derechos y obligaciones ante una inspección.

DERECHOS

Notificación de la inspección

El contribuyente, en este caso la empresa como persona jurídica, tiene derecho a recibir la notificación de las actuaciones inspectoras y su alcance. Esta notificación debe ser comunicada vía correo postal, sede electrónica o por el propio agente tributario.

Derecho a la privacidad

Hay espacios de la sede social o domicilio de la empresa, en las que se encuentran ordenadores, archivos, con documentación privada. En este caso el equipo de inspección sólo puede tener acceso con una orden judicial que lo autorice.

Conocer el estado del expediente

Una vez iniciado el procedimiento, se puede solicitar información sobre el estado de la inspección.

Puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia

Es la fase final de la inspección, si existe situación a regularizar, nuestra empresa puede presentar las alegaciones que consideremos oportunas para reducir el importe o importes de los que hemos sido informados.

Derecho a aportación de información

Desde la empresa también se puede aportar documentación para la defensa de los legítimos intereses. De esta manera, se puede manifestar y acreditar hechos o circunstancias que se consideren de interés.

Conocimiento de las actas de inspección y recursos

Si existe situación a regularizar y no se está conforme con las actas finales, la empresa puede interponer recurso de reposición ante el TEAR o en última instancia ante el TSJ. La presentación de recursos paraliza hasta su resolución el pago de las sanciones resultantes.

Aportar toda la información requerida

Una vez iniciado el procedimiento se debe aportar la documentación de la empresa solicitada disponible en primera instancia, en caso de no disponer de ella se puede solicitar ampliación del plazo para poder cumplir con este deber.

DEBERES

Colaboración

La persona jurídica, como la física, tiene la obligación de colaborar con el actuante, inspector, en el proceso de inspección. El incumplimiento de este deber podría ser calificado como resistencia u obstrucción, y ser sancionado.

Cumplir con los periodos administrativos

Cada parte del proceso, desde la notificación a la liquidación tiene unos periodos de tiempo establecidos que se deben cumplir para facilitar la documentación requerida. El incumplimiento puede tener consecuencias en el procedimiento.

Pagar actas/sanciones

La normativa tributaria determina unos periodos o plazos de pago de las actas resultantes una vez finalizada la inspección. Dichas actas deberán pagarse o avalarse. En caso contrario, se entrará en la vía de apremio, que puede finalizar con el embargo de los bienes o patrimonio vinculado a la empresa.



Guía para conocer los pasos de una inspección de Hacienda

Descubre todo lo que necesitas saber sobre una inspección en este ebook gratuito.

[Descargar guía](#)